REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE LOS PATIOS

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

NUMERO PROCESO: ISMC-SI-018-2022

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONFORMACION DE LA ESTRUCTURA VIAL, PARA LA INSTALACION DE LOSAS DE CONCRETO, (PROGRAMA COMUNIDAD GOBIERNO) TRANSVERSAL 7 ENTRE CALLES 13 Y 17 DEL BARRIO ONCE DE NOVIEMBRE Y CALLE 21B SUR ENTRE CRAS 9 y 9C DEL BARRIO VILLA NIKOL, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER".

SECRETARIA RESPONSABLE: INFRAESTRUCTURA

INVITACION PÚBLICA

AVISO VEEDURIA CIUDADANA

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Municipio de Los Patios- Secretaria Infraestructura, convoca a las veedurías ciudadanas Establecidas de conformidad con la Ley, para realizar control de social al proceso a iniciar**.**

A continuación, se informa que el MUNICIPIO iniciará proceso de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad a los siguientes datos: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONFORMACION DE LA ESTRUCTURA VIAL, PARA LA INSTALACION DE LOSAS DE CONCRETO, (PROGRAMA COMUNIDAD GOBIERNO) TRANSVERSAL 7 ENTRE CALLES 13 Y 17 DEL BARRIO ONCE DE NOVIEMBRE Y CALLE 21B SUR ENTRE CRAS 9 y 9C DEL BARRIO VILLA NIKOL, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER".**

OBJETO

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONFORMACION DE LA ESTRUCTURA VIAL, PARA LA INSTALACION DE LOSAS DE CONCRETO, (PROGRAMA COMUNIDAD GOBIERNO) TRANSVERSAL 7 ENTRE CALLES 13 Y 17 DEL BARRIO ONCE DE NOVIEMBRE Y CALLE 21B SUR ENTRE CRAS 9 y 9C DEL BARRIO VILLA NIKOL, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER".

- ✓ **REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** El proponente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas por la Constitución Política, La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes**.**

- ✓ **QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:** Pueden participar y contratar las personas naturales, Jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales nacionales o extranjeras.

RECOMENDACIONES GENERALES

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- ✓ Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
- ✓ Examinar rigurosamente el contenido del término de referencia de la invitación, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (ley 80 de 1993, normas reglamentarias y complementarias).
- ✓ Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente términos de referencia.
- ✓ Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los términos de referencia.
- ✓ Suministrar toda la información requerida a través de estos términos.
- ✓ Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos términos.
- ✓ Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El MUNICIPIO, requiere seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca las mejores condiciones, para contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONFORMACION DE LA ESTRUCTURA VIAL, PARA LA INSTALACION DE LOSAS DE CONCRETO, (PROGRAMA COMUNIDAD GOBIERNO) TRANSVERSAL 7 ENTRE CALLES 13 Y 17 DEL BARRIO ONCE DE NOVIEMBRE Y CALLE 21B SUR ENTRE CRAS 9 y 9C DEL BARRIO VILLA NIKOL, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER".**

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El objeto de que trata este proceso de selección de mínima cuantía se regula por las normas contenidas en el Constitución Política de Colombia, en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1510/2013. En lo que no esté particularmente regulado en ellas, por las normas legales comerciales, civiles y demás disposiciones colombianas vigentes que le sean aplicables, y en lo establecido en el presente Invitación Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL

Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según disponibilidad por valor de: **VEINTIDOS MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE CON 0/100 CENTAVOS ($ 22´543.396,00), Y SE CUENTA CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL No. 0228 del 25 de Marzo del 2.022**

CRONOGRAMA DE LA INVITACION

SEGÚN CRONOGRAMA DEL PLIEGO ELECTRONICO DEL SECOP II

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en esta contratación, personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma independiente o constituyendo consorcios o uniones temporales. El proponente deberá indicar expresamente si su participación es a título de consorcio, unión temporal, persona natural o persona jurídica.

Para efectos de la representación de las personas jurídicas extranjeras, deberán acogerse a lo estipulado en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil (C.P.C.), en concordancia con los artículos 65 y 259 ibídem.

De igual forma, en el evento en que se requiera, los proponentes deben cumplir con las consideraciones previstas en los artículos 469, 470, 471, 477 y 480 del Código de Comercio.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 Ley 80 de 1993)

Los proponentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas, indispensablemente deberán certificar en forma expresa, suscrita por el revisor fiscal de la compañía o en su defecto por el representante legal, encontrarse al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar**.**

PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá acreditar su calidad de ingeniero civil, lo cual se certificará con la respectiva copia de la tarjeta y/o matrícula profesional.

Las personas naturales con establecimiento de comercio su objeto social debe estar relacionado con el objeto social

PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación Legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con un tiempo de expedición no superior a un (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades

del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los oferentes deberán estudiar detenidamente las disposiciones contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, El Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia y declarar bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta, el hecho de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en dichas normas.

VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente deberá indicar el término dentro del cual EL MUNICIPIO, puede considerar como válida su oferta. Dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al vencimiento del término para la recepción de las ofertas y no podrá ser inferior a treinta días calendario.

NOTA: En caso de que el proponente no indique el término de validez de la propuesta EL MUNICIPIO la considerará válida hasta el día número 30 teniendo como base la fecha de presentación de la oferta.

- ✓ FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- ✓ NUMERO DE LIBROS Y FOLIOS DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS PRINCIPALES PRESENTADAS.
- ✓ ANOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS ALTERNATIVAS PRESENTADAS, SI A ELLO HAY LUGAR.
- ✓ EL PRECIO PROPUESTO (SIN CORRECCION ARITMETICA).
- ✓ DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SEGÚN CORRESPONDA.
- ✓ EL PLAZO PROPUESTO.

El registro válido a la hora de entrega de las propuestas en el MUNICIPIO, será el que quede impreso en la propuesta presentada, en caso de ser recibidas el día de cierre con posterioridad a la hora fijada en el cronograma, para tal efecto serán devueltas sin abrir. Toda propuesta que sea presentada en una dependencia distinta a la señalada en los pliegos, se considerará como no presentada. Para el ingreso Al MUNICIPIO, todas las personas deben portar la cédula de ciudadanía y otro documento adicional, y contar con el tiempo necesario para el ingreso y registro.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. (Ver cronograma)

Las propuestas se deben presentar a través de la Plataforma del SECOP II

NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES

Para que la presente invitación pública pueda llevarse a cabo, deberán estar habilitados mínimo un proponente.

ACTA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACION

EL ACTA DE CIERRE SE ENTIENDE CON LA PUBLICACION DE LA LISTA DE OFERENTES DEL SECOP II EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY.

TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El oferente seleccionado debe suscribir el contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que se le notifique la adjudicación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro del término señalado, quedará a favor a potestad del MUNICIPIO, suscribir el contrato con el que ofreció y quedo en segundo lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía, numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 , Decreto 1510 de 2013**,** Decreto 1082 de 2015.

En este evento, MUNICIPIO, dentro de los 15 días siguientes mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar la contratación al proponente que resulte calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y se ajuste a lo exigido en las presentes condiciones mínimas. (Artículo 30 Numeral 12 Ley 80 de 1993)

PLAZO PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

El contrato una vez perfeccionada deberá legalizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y en sus decretos reglamentarios.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es el término de ejecución de la obra, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

El contratista que no cumpla con las obligaciones asumidas en virtud de la orden que se suscriba estará sujeto a las acciones contractuales y legales pertinentes.

FORMA DE PAGO

La Alcaldía de Los Patios, cancelará el valor de la presente convocatoria: al finalizar el contrato, de acuerdo al valor facturado. Los pagos a que se obliga EL MUNICIPIO, en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes.

CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se produzca en desarrollo del presente proceso de invitación se canalizará a través de la plataforma del SECOP II

SUPERVISION

- ✓ SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO, a través de la Secretaria de Infraestructura ejercerá todas las funciones de Supervisión en lo relacionado con la ejecución del contrato. Esta persona en lo sucesivo se denominará el SUPERVISOR y actuará como representante del MUNICIPIO, en todos los actos relacionados con la ejecución del objeto del contrato

CAPITULO II
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las firmas proponentes deberán presentar la propuesta sera a través de la plataforma del SECOP II

No se admitirán ofertas complementarias o propuestas de modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso de selección; tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta son por cuenta del proponente.

En caso de presentarse una sola propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva podrá adjudicar a ésta el contrato.

No se admite la presentación de ofertas parciales.

Los proponentes podrán presentar sus propuestas, siempre y cuando se ofrezca la totalidad del servicio requerido por el MUNICIPIO. En el evento en que un proponente no ofrezca la totalidad del servicio requerido por el MUNICIPIO, su propuesta será rechazada.

Los sobres que contienen las propuestas se marcarán así:
MUNICIPIO
Contratación Nro._____De 2022

"_____"

Nombre del proponente:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
E-mail:
Original_____/ copia_____Propuesta Económica_____

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.

1. Propuesta Económica

2. Documentos Habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financieros

1. PROPUESTA ECONOMICA

La Propuesta económica permanecerá cerrada hasta el momento de verificación deberá incluir impuestos nacionales e impuestos municipales, detallando el valor unitario y valor total

De acuerdo a lo establecido en el Manual para los procesos de Selección de Mínima cuantía se revisará las ofertas económicas de los proponentes y se verificará que el menor precio cumpla con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio.

El precio es el factor de selección del proponente, se adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumple con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso y ofrezca el menor precio

Propuestas Artificialmente Bajas

La entidad procederá a verificar que las propuestas presentadas no son artificialmente bajas para lo cual realizara el análisis de las mismas teniendo en cuenta las siguientes herramientas:

- Promedio del valor de las ofertas
- Mediana del valor de las ofertas
- Desviación estándar del valor de las ofertas
- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas

- Diferencia ente el valor de la oferta que pueda ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del proceso de contratación

La entidad empleara las siguientes herramientas para identificar ofertas que puedan ser artificialmente bajas, cuando es menor a cinco (5) proponentes:

Comparación absoluta:

Se contrastará el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el estudio realizado por la entidad

Se solicitará aclaraciones de todos aquellos proponentes cuyas ofertas sean menores o inferiores al 20% del costo total estimado por la entidad

Comparación relativa.

Se contrastará cada oferta con las demás ofertas presentadas

La entidad empleara las siguientes herramientas para identificar ofertas que puedan ser artificialmente bajas, cuando es mayor a cinco (5) proponentes:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER HABILITANTE

TIPO DE DOCUMENTO	HABILITATE / NO HABILITANTE
DOCUMENTOS JURIDICOS	HABILITANTE
DOCUMENTOS FINANCIEROS	HABILITANTE
DOCUMENTOS TECNICOS	HABILITANTE

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generan puntaje.

DOCUMENTOS JURÍDICOS

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generan puntaje.

- ✓ **1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** La carta de presentación de las propuestas debe estar suscrita por el Representante Legal y deberá contener la información solicitada. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el MUNICIPIO. El Formato deberá estar firmado por el Representante Legal. En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la carta de presentación el oferente deberá indicar, de la información suministrada en su propuesta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

✓ **2 - Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal**, si el proponente es persona jurídica (con establecimiento de comercio), expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con una fecha de expedición no superior a un (01) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

En el caso que el proponente sea persona natural deberá ser profesional en Ingeniería Civil, con tarjeta profesional.

✓ **3- ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS.** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado por razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

✓ **4- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentarios. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Mediante un documento se designará la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de unión temporal, se indicará a MUNICIPIO la participación que tendrá cada uno de sus integrantes. Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal. Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentarios, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman. Los proponentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo estipulado en el Artículo 22 de la Ley 80 de l993. Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO. Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias. Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión

temporal. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre las materias señaladas anteriormente. Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más. Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente de la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar la certificación.

- ✓ **5- CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES.**

5.1 Cuando el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley) ; o por el Contador, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses anexando copita de la Tarjeta Profesional y certificado de la junta de contadores de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5.2 Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

5.3 En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- ✓ **6- DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio. Por lo tanto, deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. Al autenticar los documentos el cónsul o agente diplomático, hará constar que la sociedad existe y que ejerce su objeto conforme a las leyes del

respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. En el evento que en dichos documentos faltare alguna formalidad de las exigidas por el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y/o 480 del Código de Comercio, la entidad requerirá por escrito el cumplimiento del requisito, indicando la fecha y hora del plazo máximo para la entrega.

✓ **7 - CERTIFICACIÓN BANCARIA.** El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por una entidad bancaria en la que indique el número de la cuenta, si es de ahorro o cuenta corriente, si esta activa, la cual deberá estar a nombre del proponente. Con vigencia 2022.

✓ **8 - CORREO ELECTRÓNICO.** El proponente deberá indicar el correo electrónico de la empresa o persona autorizada, a fin de que, en caso de requerir alguna información, se pueda solicitar a través de este medio.

✓ **9 - ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El proponente debe anexar antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría general de la nación, en el caso de las personas jurídicas deberá anexar el de la persona jurídica y su representante legal.

✓ **10 - ANTECEDENTES FISCALES.** El proponente debe anexar antecedentes fiscales expedidos por la contraloría general de la nación, en el caso de las personas jurídicas deberá anexar el de la persona jurídica y su representante legal.

✓ **11 - FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA** el cual se encuentra en la página web www.dafp.gov.co

✓ **12- CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Se debe acredita certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sea de nacionalidad extranjera, este requisito se verificara con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.

✓ 13- **SIMIT** (consulta de que no tiene multas con el estado por concepto de infracciones de tránsito)

✓ **14 - CERTIFICACION DE MANIFESTACION NO UTILIZACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS**. Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavo de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.

DOCUMENTOS FINANCIEROS

1- Rut.

2- Paz y Salvo Municipal (El cual se tramitará ante la secretaria de hacienda municipal).

DOCUMENTOS TECNICOS

A. EXPERIENCIA GENERAL:

El Proponente debe acreditar esta experiencia con el aporte de la ejecución de un (1) contrato de interventoría, acreditados mediante copia del contrato y/o su respectiva acta de recibo final y/o liquidación del contrato que cumplan con los siguientes requisitos:

• Que el objeto del contrato esté relacionado con interventoría técnica y administrativa a proyectos de rehabilitación de vías urbanas.

• Que el contrato al que se le realizo la interventoría contenga dentro de sus ítems ejecutados: Demolición de estructura existente > 280 M2 Excavación > 1400 m3, instalación de material granular (base o sub base) >900 m3, reparación domiciliarias acueducto y/o alcantarillado >14 und, realce de pozos de inspección (incluye aro y tapa) >3 und.

• Que el valor del contrato sea mayor o igual a DOS (02) veces el valor del presupuesto oficial en S.M.L.M.V.

Si el Proponente es plural su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que

acredite. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, máximo se aceptarán 2 consorciados, ya sean personas naturales o jurídicas y el que aporte la mayor experiencia su porcentaje de participación será mínimo del 50%.

Las certificaciones y/o contratos y/o actas deben ser expedidos por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista,
- Número, objeto del contrato y/o funciones del contratista.
- Fechas de iniciación y de terminación.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio Unión Temporal, y valor del contrato, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este pliego, o se deberá entregar copia de actas y contratos con la respectiva acta de liquidación. Las certificaciones que no cumplan con cada uno de los anteriores requisitos no serán tenidas en cuenta para acreditar la experiencia y la propuesta será calificada como técnicamente inadmisible.

Los contratos para acreditar el Requisito Habilitador Técnico, serán traídos a valor presente teniendo en cuenta la fecha de terminación del mismo, según la siguiente fórmula:

$Vp = Vc*(1 +i)^{n}$

Donde:

Vp: Valor presente Vc: Valor del contrato
i : Tasa de crecimiento (6%

n : Número de años desde que se terminó el contrato (2.017 menos el Año en que se terminó el contrato).

Personal Mínimo (formación, experiencia, dedicación)

Conformada por la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo para la ejecución del proyecto:

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo.

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore.

Los integrantes del equipo de trabajo deben acreditar como mínimo los siguientes requisitos.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA:

El residente de interventoría propuesto, debe acreditar las exigencias mínimas de experiencia y formación académicas exigidas;

CONCEPTO	REQUISITO
FORMACION ACADEMICA	Ingeniero Civil o ingeniero de vías. Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: POSGRADO EN VIAS Y TRANSPORTE
EXPERIENCIA GENERAL (2 AÑOS)	Certificaciones y/o contratos donde haya participado como director y/o contratista y/o residente (en directo o como integrante de una sociedad) de interventoría en obras civiles.
	% Dedicación 100%

El título profesional se validará con la tarjeta profesional vigente Porcentaje de Dedicación: 100%.

Una vez se acredite por los integrantes del equipo de trabajo los requisitos mínimos,

Colombia Compra Eficiente.

El personal solicitado para acreditar la experiencia deberá presentar contratos y/o la certificación expedida por la entidad contratante pública o privada en la que se relacione lo siguiente:

Nombre, Dirección y teléfono de la entidad contratante, Objeto del contrato, Numero del contrato, Nombre del contratista, Valor final del contrato y período del Contrato.

RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, El Municipio de Los Patios podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
2) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Selección de Mínima Cuantía
3) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
4) Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor total corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.
5) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en esta Invitación Pública
6) Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formato No. 2 “Cantidades de Obra y Valor de la Propuesta”.
7) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la invitación pública.

CAPITULO III DESCRIPCION DEL BIEN

El Municipio de Los Patios requiere contratar el personal especializado para llevar a cabo la interventoría y seguimiento técnico y administrativo al contrato de obra cuyo objeto es: **CONFORMACION DE LA ESTRUCTURA VIAL, PARA LA INSTALACION DE LOSAS DE CONCRETO, (PROGRAMA COMUNIDAD GOBIERNO) TRANSVERSAL 7 ENTRE CALLES 13 Y 17 DEL BARRIO ONCE DE NOVIEMBRE Y CALLE 21B SUR ENTRE CRAS 9 y 9C DEL BARRIO VILLA NIKOL, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER.**

CAPITULO IV ADJUDICACION

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

ADJUDICACIÓN

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

CAPITULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO

EFECTOS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, quedará a favor de MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. EL MUNICIPIO podrá mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo anteriormente señalado, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta le sea igualmente favorable.

GASTOS DEL CONTRATISTA

Para todos los efectos se considerará que en el valor de las ofertas se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

CESIÓN DEL CONTRATO

La Persona seleccionadas para contratar no podrán ceder total o parcialmente los contratos sin la autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre las aseguradoras que actúen como coaseguradoras.

LIQUIDACION DEL CONTRATO:

El contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato

TERMINACION ANTICIPADA

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993 La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1o. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.

2o. <Aparte subrayado del numeral 2o. CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.

3o. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.

4o. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

CADUCIDAD DEL CONTRATO

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

NULIDAD DE LOS CONTRATOS

Los contratos del Estado son absolutamente nulos (Articulo 44 Ley 80 de 1993) en los casos previstos en el derecho común y además cuando:

1o. Se celebren con personas incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley;

2o. Se celebren contra expresa prohibición constitucional o legal;

3o. Se celebren con abuso o desviación de poder;

4o. Se declaren nulos los actos administrativos en que se fundamenten;

5o. Se hubieren celebrado con desconocimiento de los criterios previstos en el artículo 21 sobre tratamiento de ofertas nacionales y extranjeras o con violación de la reciprocidad de que trata esta ley.

La nulidad absoluta (Articulo 45 Ley 80 de 1993) podrá ser alegada por las partes, por el agente del ministerio público, por cualquier persona o declarada de oficio, y no es susceptible de saneamiento por ratificación.

En los casos previstos en los numerales 1o., 2o. y 4o. del artículo anterior, el jefe o representante legal de la entidad respectiva deberá dar por terminado el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Los demás vicios que se presenten en los contratos y que conforme al derecho común constituyen causales de nulidad relativa (Artículo 46 de la Ley 80 de 1993), pueden sanearse por ratificación expresa de los interesados o por el transcurso de dos (2) años contados a partir de la ocurrencia del hecho generador del vicio.

La nulidad de alguna o algunas cláusulas de un contrato no invalidará la totalidad del acto, salvo cuando este no pudiese existir sin la parte viciada. (Artículo 47 de la Ley 80 de 1993

La declaración de nulidad de un contrato de ejecución sucesiva no impedirá el reconocimiento y pago de las prestaciones ejecutadas hasta el momento de la declaratoria. (Artículo 48 de la Ley 80 de 1993)

Habrá lugar al reconocimiento y pago de las prestaciones ejecutadas del contrato nulo por objeto o causa ilícita, cuando se probare que la entidad estatal se ha beneficiado y únicamente hasta el monto del beneficio que ésta hubiere obtenido. Se entenderá que

la entidad estatal se ha beneficiado en cuanto las prestaciones cumplidas le hubieren servido para satisfacer un interés público.

Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio. (Artículo 49 Ley 80 de 1993)

RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS

Los contratistas responderán civil y penalmente (Artículo 52 de la Ley 80 de 1993) por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta ley 80 DE 1993

Para efectos penales, el contratista, el interventor, el consultor y el asesor se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebren con las entidades estatales y, por lo tanto, estarán sujetos a la responsabilidad que en esa materia señala la ley para los servidores públicos. (Artículo 56 Ley 80 de 1993)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá:

a. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución objeto del presente contrato a una entidad promotora de salud de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo.

b. Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan.

c. Responder por haber ocultado al contratar con inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

d. Responder por la buena calidad del objeto contratado.

e. Mantener en el proyecto el personal profesional y técnico propuesto en su oferta. Cualquier cambio deberá ser de igual calidad y condiciones profesionales, y requerirá del visto bueno del interventor.

f. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas.

g. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto y a cualquier requerimiento del Municipio en concordancia con la normatividad vigente.

h. Cumplir las demás obligaciones derivadas de los pliegos de condiciones, la oferta y el contrato.

i. ADEMÁS DE LLEVAR ACTUALIZADA LA RESPECTIVA BITÁCORA, DEBE ENTREGAR AL SUPERVISOR INFORME MENSUAL DE AVANCE DE OBRA CON SU RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO.

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRÍZ DE RIESGOS

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	La prestación del servicio a la ALCALDIA no cumple con las condiciones de calidad solicitadas.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Adecuada supervisión contractual. Debida aprobación de garantías exigidas por la alcaldia	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual

| | | |

Responsabilidad civil extracontractual	20% del Valor del Contrato	Vigencia del contrato y cuatro meses más
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada al ISMC-SI -XXX-

2022 Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos:_____de acuerdo con los pliegos de condiciones hacemos la siguiente propuesta para la SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. _____y en caso de que nos sea aceptada por el MUNICIPIO DE LOS PATIOS nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general y demás documentos de la SELECCIÓN DE MINIMA DE CUANTIA No. _____ y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en los pliegos de condiciones.
3. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
4. Que hemos recibido los siguientes adendos a los documentos de la convocatoria:_____(indicar el número y fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
5. Que la presente propuesta consta de_____() folios debidamente numerados.
6. Que los precios unitarios de nuestra propuesta, son los que aparecen en el respectivo anexo (DESCRIBIR VALOR DE LA PROPUESTA)
7. Que los bienes destinados a la ejecución del contrato tienen una composición del_____% de origen nacional y del % de origen extranjero y que nos comprometemos a no modificar los porcentajes aquí establecidos, salvo lo previsto en el pliego para los casos previstos de fuerza mayor o caso fortuito.
8. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el código penal:

8.1 Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Municipio de Los Patios – Secretaria Infraestructura cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios la realidad, sin perjuicio de los dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.

8.2 que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734/02 (C.D.U), en concordancia con el artículo 4 de la ley 610/00 (se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta)

8.3 Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria , ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros (Nota: si el proponente es un consorcio o unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho periodo el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la garantía única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos que relaciona en los ANEXOS. Los cuales deberá diligenciar suministrando la información correspondiente allí exigida. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se única sino dentro de lo dispuesto en el numeral 8.2, pero teniendo en cuenta los 5 años de ley)

Atentamente,

Nombre o Razón Social del proponente: _____

NIT: _____
Nombre del representante legal:
C.C. No.

Dirección:

Telefono

Fax:

Ciudad

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO 2
INFORMACION GENERAL DEL OFERENTE

Denominación o razón social:
_____

Domicilio: _____

Ciudad y país:
_____

Teléfono:_____Fax:_____Télex:

_____
(Firma y sello autorizado)

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

(Favor diligenciar o modificar los espacios resaltados en amarillo).
(Utilice la preforma que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal). En el momento de imprimir este formato, agradecemos eliminar esta recomendación y el párrafo que no vaya a utilizar).
(En el momento de imprimir este formato, agradecemos eliminar estas recomendaciones resaltadas en azul).

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL[1]) , identificado con cédula de ciudadanía No. _____ , en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de_____ de 2022

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL[2]) , identificado con cédula de ciudadanía No. _____ , y con Tarjeta Profesional No._____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT._____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

[1] Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
[2] Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de Ciudadanía.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de_____ de 2019

FIRMA_____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA NATURAL[3]

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de_____ de 2022

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA
NOMBRE DEL CONTADOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP

[3] Este formato aplica para los proyectos aprobados a personas naturales con establecimiento de comercio. Anexar Fotocopia de las Cédulas de Ciudadanía de los firmantes y fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador